



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 1

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (624/000001). <i>Enmiendas no admitidas a trámite.</i>	BOCG_D_14_67_519
Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (624/000001). <i>Enmiendas (Corrección de errores).</i>	BOCG_D_14_67_520
Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (624/000001). <i>Informe de la Ponencia.</i>	BOCG_D_14_67_521
Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (624/000001). <i>Dictamen de la Comisión.</i>	BOCG_D_14_67_522
Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (624/000001). <i>Votos particulares.</i>	BOCG_D_14_67_523



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
(624/000001)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49
Núm. exp. 122/000024)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no admitir a trámite la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por no guardar la debida relación de congruencia con el objeto y finalidad de la proposición de ley, versando sobre una materia (régimen de los actos del Consejo General del Poder Judicial) por completo ajena a la misma.

Palacio del Senado, 8 de julio de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 3

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
(624/000001)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49
Núm. exp. 122/000024)

ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 5, de modificación, al Artículo único.

Modificación.

Se modifica el actual apartado 3 del texto propuesto por la Proposición de Ley para el artículo 324 LECrim, que quedará redactado en los siguientes términos:

«3. Si, antes de la finalización del plazo o de alguna de sus prórrogas, el instructor no hubiere dictado la resolución a la que hace referencia el apartado 1, ~~o bien ésta fuera revocada por vía de recurso,~~ no serán válidas las diligencias acordadas a partir de dicha fecha.»

JUSTIFICACIÓN

La revocación de una resolución de prórroga debe posibilitar la práctica de nuevas diligencias y hay que evitar que alguna de las partes pretenda limitar la instrucción judicial con argucias procesales.

Palacio del Senado, 8 de julio de 2020.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 6, de modificación, al Artículo único.

Modificación.

Se modifica el actual apartado 4 del texto propuesto por la Proposición de Ley para el artículo 324 LECrim, que quedará redactado en los siguientes términos:

«4. El juez concluirá la instrucción cuando entienda que ha cumplido su finalidad. Igualmente, finalizará la instrucción cuando transcurra un plazo de seis meses sin que se lleve a cabo ni se solicite por ninguna de las partes ninguna diligencia de investigación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 4

Cuando, por los motivos expuestos o por el transcurso del plazo máximo o sus prórrogas en los términos detallados en el presente artículo, el instructor deba poner fin a la instrucción dictará auto de conclusión del sumario o, en el procedimiento abreviado, la resolución que proceda.»

JUSTIFICACIÓN

Más allá de los plazos máximos de instrucción deben incluirse plazos condicionados que serán muchos más útiles e indicativos de la necesidad de cerrar instrucciones. El más claro de ellos será cuando en el plazo de 6 meses ni se lleve a cabo ni se solicite por ninguna de las partes ninguna diligencia de investigación.

Palacio del Senado, 8 de julio de 2020.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 7, de adición, al Artículo nuevo a continuación del Artículo único.

Adición.

Se adhiere un nuevo apartado 2 al texto propuesto por la Proposición de Ley para el artículo 324 LECrim, que modificará el número de los apartados sucesivos y quedará redactado en los siguientes términos:

«2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 del presente artículo o cualquiera de sus prórrogas, si no se hubiera acordado nueva prórroga y existieran solicitudes de nuevas diligencias, la investigación seguirá su curso hasta la práctica de las mismas o su denegación firme y definitiva.»

JUSTIFICACIÓN

Se tiene que garantizar que las peticiones de parte no quedan sin resolver por el transcurso de ningún plazo máximo de instrucción. Debe ser un imperativo de esta modificación legislativa que la aspiración de agilidad procesal no vaya contrapuesta a una investigación rigurosa, completa y suficiente.

Palacio del Senado, 8 de julio de 2020.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 5

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
(624/000001)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49
Núm. exp. 122/000024)

INFORME DE LA PONENCIA

Al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.:

La Ponencia designada para estudiar la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, integrada por D.^a Laura Castel Fort (GPERB), D. Josep María Cervera Pinart (GPN), D. Imanol Landa Jáuregui (GPV), D.^a María Teresa Martín Pozo (GPP), D. Carles Mulet García (GPIC), D. José María Oleaga Zalvidea (GPS), D. Antonio Julián Rodríguez Esquerdo (GPS), D. Fernando De Rosa Torner (GPP), D. Miguel Sánchez López (GPCS) y D. Clemente Sánchez-Garnica Gómez (GPMX), ha acordado, por mayoría, proponer a la Comisión de Justicia que se mantenga en sus propios términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados, rechazando todas las enmiendas.

Palacio del Senado, 9 de julio de 2020.—**Laura Castel Fort, Josep Maria Cervera Pinart, Imanol Landa Jáuregui, María Teresa Martín Pozo, Carles Mulet García, José María Oleaga Zalvidea, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Fernando de Rosa Torner, Miguel Sánchez López y Clemente Sánchez-Garnica Gómez.**



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 6

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
(624/000001)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49
Núm. exp. 122/000024)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

A la Excmá. Sra. Presidenta del Senado.

Excmá. Sra.:

La Comisión de Justicia, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ha acordado aceptar como DICTAMEN el texto propuesto por la misma, que no introduce modificaciones en el remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 9 de julio de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Joan Lerma Blasco**.—La Secretaria Primera de la Comisión, **Sara María Galván Lobato**.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 7

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
(624/000001)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49
Núm. exp. 122/000024)

VOTOS PARTICULARES

VOTO PARTICULAR NÚM. 1

De don Jacobo González-Robatto Perote (GPMX)

RETIRADO

VOTO PARTICULAR NÚM. 2

De don Jacobo González-Robatto Perote (GPMX), de doña Yolanda Merelo Palomares (GPMX)
y de don José Manuel Marín Gascón (GPMX)

Los Senadores Jacobo González-Robatto Perote, Yolanda Merelo Palomares y José Manuel Marín Gascón, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formulan voto particular al texto de la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la defensa en Pleno de:

- las enmiendas números 1 y 2.

Palacio del Senado, 9 de julio de 2020.—**Jacobo González-Robatto Perote, Yolanda Merelo Palomares y José Manuel Marín Gascón.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 67

14 de julio de 2020

Pág. 8

VOTO PARTICULAR NÚM. 3 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Senado, formula voto particular al texto de la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la defensa en Pleno de:

- las enmiendas números 3 y 4.
- la propuesta de veto.

Palacio del Senado, 10 de julio de 2020.—El Portavoz, **Javier Ignacio Maroto Aranzábal**.

cve: BOCCG_D_14_67_523